

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT24-00091 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO AC22-00001 DE HOMOLOGACIÓN EN SERVICIOS DE OFICINA DE GESTIÓN Y SOPORTE DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Expediente: EXPT24-00091

Título: OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Sistemas de Información, y a tenor de informado por el Departamento Jurídico y de contratación en sendos informes de 25 de octubre de 2024, 19 de noviembre de 2024 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de noviembre de 2024 se recibe por parte del Departamento Jurídico y de contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A la propuesta de adjudicación del expediente EXPT24-00091 para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS de OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN mediante procedimiento BASADO EN ACUERDO MARCO ABIERTO CON NUEVA LICITACION

SEGUNDO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 19 de agosto de 2024, se inició el EXPT24-00091, para la contratación de los SERVICIOS de OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación del AC22-00001 de Acuerdo Marco de Servicios de Oficina de Gestión y Soporte de Proyectos de Desarrollo y Mantenimiento de Software y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

TERCERO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 14 de septiembre de 2024, con fecha 16 de septiembre de 2024 se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación, siendo el plazo para la recepción de oferta el 3 de octubre de 2024 a las 12:00 horas .

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. GLOBAL ROSETTA S L
2. INDRA SOLUCION ESTECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

QUINTO: Según queda recogido en el informe emitido por el departamento de contratación, el resultado de la valoración de las ofertas ha sido el siguiente

1. Con fecha 9 de octubre de 2024 se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas siendo el resumen aportado para los criterios evaluables mediante juicios de valor los siguientes:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (EXPT24-00091)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6DHHZUPTUZZ7DW3DDCLCQZBN	PÁG. 1/3



Posición	Proveedor	Valoración			Total
		1º	2º	3º	
1	E1	7,50	8,00	25,88	41,38
2	E2	4,50	5,00	17,25	26,75

2- Según posibilitaba el pliego, se establece en el Anexo I del PCAP APARTADO 8 un umbral mínimo del 30 puntos de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo para la valoración de la oferta económica. De las puntuaciones incluidas en las tablas anteriores, la entidad INDRA SOLUCION ESTECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. no supera dicho umbral.

3. Previo a la apertura de los sobres tres, se comunica mediante SIREC a los licitadores del resultado de dicha valoración, remitiéndose informe de valoración.

4. Realizada la apertura del sobre 2, de las entidades que aún continúan en la licitación

Siendo admisibles los valores ofertados y la documentación presentada, la clasificación de las ofertas recibidas es la siguiente:

RESUMEN								Umbral	Posición
Posición	Proveedor	Valoración					Total		
		1º	2º	3º	4º	5º			
1	GLOBAL ROSETTA, S.L.U	7,50	8,00	25,88	16,59	24,75	82,72	41,38	
2	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U	4,50	5,00	17,25	0,00	0,00	26,75	26,75	

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

TERCERO: De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso, los contratos se perfeccionan con su adjudicación y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,



FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6DHHZUPTUZZ7DW3DDCLCQZBN	PÁG. 2/3	

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN a la entidad **GLOBAL ROSETTA S L** por un importe de adjudicación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (252.824,00 €) IVA EXCLUIDO a lo que le corresponden CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (53.093,04 €) de IVA lo que resulta un importe de adjudicación IVA INCLUIDO DE **TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (305.917,04 €) IVA INCLUIDO** y por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES con posibilidad de prórroga de DIECIOCHO (18) MESES y un importe para las mismas de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (252.824,00 €) IVA EXCLUIDO, al haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, valorada según los criterios fijados en el acuerdo marco.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el AC22-00001 de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por GLOBAL ROSETTA S L que forman parte del expediente reseñado así como en la solicitud de oferta realizada para el presente contrato basado y la documentación técnica presentada, y que GLOBAL ROSETTA S L manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación pública de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 en el plazo de 10 días hábiles. El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
 Director Gerente de Sandetel
 Órgano de Contratación Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 – Sevilla

SERVICIOS - OFICINA PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (EXPT24-00091)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6DHHZUPTUZZ7DW3DDCLCQZBN	PÁG. 3/3	